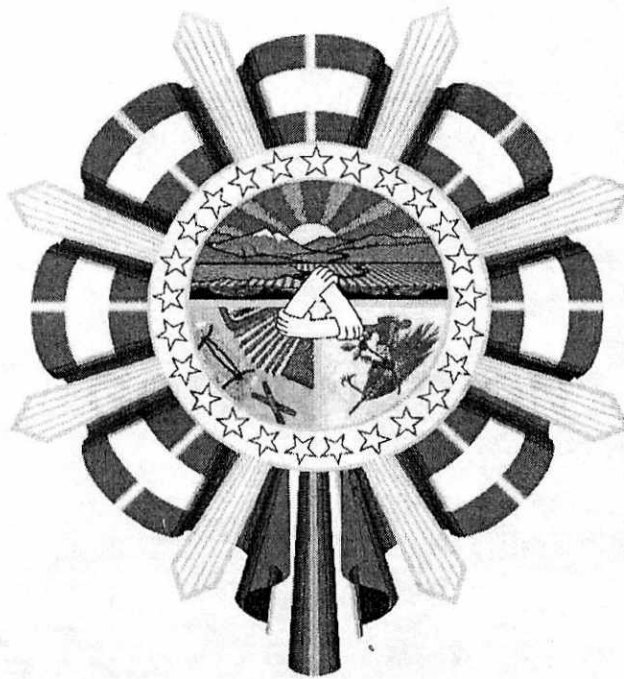


**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1372**

**FECHA 12/01/2021**

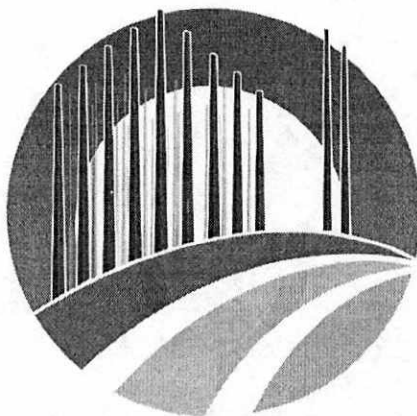
**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR**

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1372 DE 12 DE ENERO DE 2021**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000001 DE 04 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000003 DE 05 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000004 DE 05 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETO No.

000001 DE 04 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8° de la Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000254 de fecha 28 de diciembre de 2020 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.


Que los artículos 85 y subsiguientes de la referida Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo octavo de la Ley 819 de 2003 referente a la reglamentación de la programación presupuestal, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que en virtud de lo consagrado por el artículo octavo de la Ordenanza 219 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para adicionar e incorporar al Presupuesto de la vigencia 2021, los valores resultantes del cierre presupuestal vigencia fiscal 2020 en lo que respecta a los procesos en curso adelantados por el gobierno departamental conforme a la Ley 819 de 2003.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por valor de \$ 380.779.500,00 correspondiente a recursos provenientes del cierre de la vigencia 2020 destinados a garantizar durante la presente anualidad el desarrollo de los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de las disposiciones de la Ley 819 de 2003, así como en observancia de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se anexan a la presente actuación los soportes y documentos del orden presupuestal que amparan los diferentes procesos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales pertinentes, que permita dar continuidad a los diferentes procesos de contratación o de selección del contratista iniciados por el gobierno departamental con anterioridad al cierre de la vigencia 2020, en garantía de la debida aplicación de los principios 



**DECRETO No. 000001 DE 04 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 380.779.500,00) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes del cierre de la vigencia 2020 que garantizan para la presente anualidad la continuidad de los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de lo dispuesto por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 150.000.000,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 150.000.000,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 150.000.000,00
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 150.000.000,00
03 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 150.000.000,00
03 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 150.000.000,00
03 - 020502010412 - 12-8	Recursos Estampilla Procultura	\$ 150.000.000,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 230.779.500,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 230.779.500,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 230.779.500,00
04 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 230.779.500,00
04 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 230.779.500,00
04 - 0205020102	Recursos de Forzosa Invers. SGP	\$ 230.779.500,00
04 - 020502010201	Recursos de Forzosa Inversión -Educación	\$ 230.779.500,00
04 - 02050201020101 - 25-8	SGP Educación Prestación de Servicios	\$ 230.779.500,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 380.779.500,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 150.000.000,00
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 150.000.000,00
03 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR	\$ 150.000.000,00
03 - 3 - 3 3	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 150.000.000,00
03 - 3 - 3 3 5	EL CESAR CULTURAL Y TURISMO DE	

DECRETO No.

000001 DE

04 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

	<b>CALIDAD</b>	<b>\$ 150.000.000,00</b>
03 - 3 - 3 3 5 2	<b>Cultura y Patrimonio</b>	<b>\$ 150.000.000,00</b>
03 - 3 - 3 3 5 2 1	<b>Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales</b>	<b>\$ 150.000.000,00</b>
03 - 3 - 3 3 5 2 1 1 - 12-8	Contratación del Servicio	\$ 150.000.000,00
04 -	<b>FONDO DE EDUCACIÓN</b>	<b>\$ 230.779.500,00</b>
04 - 3 -	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 230.779.500,00</b>
04 - 3 - 3	<b>PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR</b>	<b>\$ 230.779.500,00</b>
04 - 3 - 3 2	<b>LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD</b>	<b>\$ 230.779.500,00</b>
04 - 3 - 3 2 1	<b>EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO</b>	<b>\$ 230.779.500,00</b>
04 - 3 - 3 2 1 1	Educación pertinente, de calidad, inclusiva y equitativa	\$ 230.779.500,00
04 - 3 - 3 2 1 1 1	Cobertura	\$ 230.779.500,00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2	Docente	\$ 230.779.500,00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2	Gastos Generales	\$ 230.779.500,00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2 1	Adquisición de Bienes	\$ 230.779.500,00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2 1 1 - 25-8	Dotación ley 70/88	\$ 230.779.500,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 380.779.500,00</b>

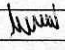

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**04 ENE 2021**



**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	José Guillermo Brieva - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 000210 de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del día 28 de julio de 2010, y

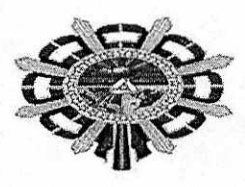
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 219 del 19 de noviembre de 2020, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto No. 000254 de fecha 28 de Diciembre de 2020 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que conforme al artículo 70 de la Ordenanza No 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto.

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.



**DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 000219 del 19 de noviembre de 2021, en su artículo decimo Autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de enero de 2021, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2021.

Que mediante Directiva No 17 de 20 de Noviembre 2020 por el cual se dan Lineamientos para la Incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, destinados a la financiación de los planes de alternancia educativa 2020 – 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional resalta el esfuerzo que han realizado las autoridades de las entidades territoriales para afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID 19, y el compromiso que han asumido en coordinación con los directivos de los establecimientos educativos, para preparar las condiciones que permitan el retorno gradual, progresivo y seguro a la actividad académica presencial bajo el esquema de alternancia, y fortalecer el trabajo académico en casa integrando diversos recursos pedagógicos.

Que por lo anterior, los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de practicas de bioseguridad en la comunidad educativa", emitidos en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, se ratifica el compromiso del Gobierno Nacional con los Gobernadores, Alcaldes, Secretaria de Educación de entidades certificadas y no certificadas, e instituciones educativas oficiales, de preparar y poner en marcha las acciones concretadas de bioseguridad y de su gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar gradual y progresiva la prestación del servicio en el modelo de alternancia, buscando flexibilizar los mecanismos de atención educativa en el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

*Handwritten signature or mark.*





**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

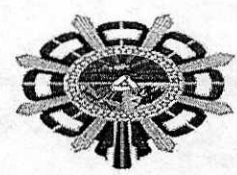
Que en virtud de lo definido por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en los planes de alternancia remitidos al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para contribuir con la adecuación de las condiciones para la prestación del servicio educativo, y con el objetivo de brindar elementos para los procesos de planeación y programación presupuestal para las vigencias 2020 – 2021, el Ministerio informa que según lo aprobado por el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME de fecha junio 12 de 2020, se procede a realizar la distribución entre las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, de los recursos para concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia, conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente directiva.

Que con el fin de concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 – 2021, los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, podrán ser destinados para atender necesidades relacionadas con su implementación, tales como:

- Adquisición de Elementos de Protección Personal – EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel exposición al riesgo.
- Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).

Que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME asignados a las Entidades Territoriales Certificadas – ETC para las vigencias 2020-2021, dispuestos para concurrir en la financiación de la implementación de los planes de Alternancia educativa en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19, deben incorporarse con oportunidad, al presupuesto de la Entidad Territorial para su ejecución.





**DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que en este mismo sentido, se busca establecer como se adelantara el proceso de trabajo académico durante la presente vigencia y con base en esta definición, como se daría la implementación de prácticas de bioseguridad. Es así como, el MEN se encuentra adelantado sesiones de trabajo con la ETC con el fin de ratificar lo indicado mediante correo electrónico enviado por su despacho a la oficina asesora de planeación y finanzas y sobre esta definición poder determinar la necesidad de asignar recursos adicionales para la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para el personal y estudiantes que ingresen a este esquema de alternancia.

Que en esta línea y en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, se procede a asignar, distribuir y transferir a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la implementación de los lineamientos, El Ministerio de Educación asigno al Departamento del Cesar recursos por la suma de \$ 6.945.431.294 para la Adquisición de Elementos y Acciones de Bioseguridad para las IE oficiales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 con la finalidad de tramitar las respectivas incorporaciones al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental en cumplimiento de las metas y lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2020 – 2023 “Lo Hacemos Mejor”.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental realizar los movimientos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en virtud de lo comentado se,



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante **Incorporación de Recursos** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.945.431.294) MCTE**, correspondiente a recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañen la presente actuación y la siguiente pormenorización:

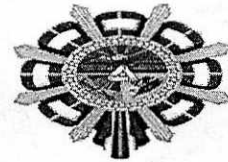
PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
04 – 0102 -	NO TRIBUTARIOS	\$6.945.431.294,00
04 – 010205 -	Transferencias	\$6.945.431.294,00
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$6.945.431.294,00
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$6.945.431.294,00
04 – 010205020107 -	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$6.945.431.294,00
04 – 01020502010702 -	En - Educación	\$6.945.431.294,00
04 – 0102050201070241 - 240	Resolución 014663 10 de agosto de 2020, Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME	\$6.945.431.294,00
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$6.945.431.294,00</b>

*[Handwritten mark]*



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2021

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "Lo Hacemos MEJOR"	\$6.945.431.294,00
04 -3 - 3 2 -	LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.	\$6.945.431.294,00
04 -3 - 3 2 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$6.945.431.294,00
04 -3 - 3 2 1 1-	Educación Pertinente, de Calidad, Inclusiva y equitativa	\$6.945.431.294,00
04 -3 - 3 2 1 1 4 -	Otros Gastos en Educación	\$6.945.431.294,00
04 -3 - 3 2 1 1 4 4 -	Otros Gastos en Educación	\$6.945.431.294,00
04 -3 - 3 2 1 1 4 4 6 - 240	Adquisición de Elementos y Acciones de Bioseguridad para las IE Oficiales	\$6.945.431.294,00
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$6.945.431.294,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

05 ENE 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro: German Alfredo Núñez Ortega – Profesional U – SGP Educación  
Reviso: Delcy Leonor Castro Guerra – Líder de Presupuesto  
Archivo: Carpeta Decretos 2020





DECRETO No. 000004 DE 05 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ordenanza 219 de fecha 19 de noviembre de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000254 de fecha 28 de diciembre de 2020 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la citada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por el artículo décimo de la Ordenanza 219 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera protémpore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2021.

Que desde la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar mediante oficio del día 04 de enero de 2021, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional según Resolución N° 0079 del día 3 de noviembre de 2020 por valor de \$16.789.839.800,00, con destino a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar vigencia 2021.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el cabal cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 16.789.839.800,00) M/CTE**, correspondiente a recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento del Cesar vigencia 2021 según Resolución 0079 del 3 de noviembre de 2020; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
--------------------------------	----------	------------------

*Handwritten mark*

DECRETO No. 000004 DE 05 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 16.789.839.800,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 16.789.839.800,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 16.789.839.800,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 16.789.839.800,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 16.789.839.800,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 16.789.839.800,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 16.789.839.800,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 16.789.839.800,00
04 - 0102050201070242 - 247	Resolución No. 0079 del 3 de Noviembre de 2020	\$ 16.789.839.800,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 16.789.839.800,00</b>


**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

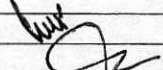
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2	LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2 1	EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2 1 1	Educación pertinente, de calidad, inclusiva y equitativa	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2 1 1 2	Calidad	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2 1 1 2 7	Alimentación Escolar	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2 1 1 2 7 1	Prestación Directa del Servicio	\$ 16.789.839.800,00
04 - 3 - 3 2 1 1 2 7 1 13 - 247	Resolución No. 0079 del 3 de Noviembre de 2020	\$ 16.789.839.800,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 16.789.839.800,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

05 ENE 2021

  
**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	José Guillermo Brieva - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.